



3309

BANCO CENTRAL DE CHILE

**CONVENIO DE COOPERACIÓN
PARA EL PROGRAMA PARA FORMADORES
CONOZCA SUS BILLETES
ENTRE
BANCO CENTRAL DE CHILE
Y
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**

En Santiago de Chile, a 04 de junio de 2016, entre el BANCO CENTRAL DE CHILE, organismo autónomo de derecho público, Rut N° 97.029.000-1, en adelante, el Banco, representado en este acto por doña CECILIA FELIÚ CARRIZO, Gerente Tesorero, y por doña CLAUDIA VARELA LERTORA, Gerente de Asuntos Institucionales, todos domiciliados en calle Agustinas N° 1180, comuna de Santiago, por una parte, y por la otra, el SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, Rut N° 82.174.900-K, representado por don BERNARDO TRONCOSO NARVÁEZ, en su calidad de Gerente General, ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1117, piso 9, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante, Sercotec, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

El Banco Central de Chile mantiene un programa de capacitación de carácter gratuito, denominado Conozca sus Billetes, el cual provee de material de educación a cajeros, comerciantes, estudiantes y público en general, orientado a la enseñanza de las características de los billetes chilenos para facilitar su reconocimiento y autenticación a las personas que los usan y manipulan en su quehacer diario. Asimismo el programa instruye sobre el correcto cuidado y manipulación y las recomendaciones de qué se debe hacer en caso de detectar un billete presuntamente falso.





BANCO CENTRAL DE CHILE

Con el fin de hacer difundir este conocimiento y generar un efecto multiplicador, el Banco ha desarrollado un Programa para Formadores, en adelante, "el Programa", cuyo objetivo es preparar e instruir a monitores para impartir los talleres del programa Conozca sus Billetes. Este Programa está dirigido a empresas comerciales y públicas que realicen funciones de venta a través de cajeros, instituciones de capacitación orientadas a formación de cajeros y organismos de seguridad ciudadana.

Por su parte, Sercotec ha solicitado al Banco la capacitación de los profesionales de Sercotec o de sus Agentes Operadores Intermediario (AOI), según sea el caso, como monitores (los "Formadores") para poder a su vez realizar internamente esta actividad de entrenamiento exclusivamente a otros profesionales de Sercotec o de sus AOI y/o beneficiarios de los instrumentos de Sercotec, según sea el caso, contando con la infraestructura y área de capacitación adecuadas al efecto.

SEGUNDO:

En este marco, ambas partes acuerdan un convenio de colaboración, donde el Banco cumplirá con los siguientes compromisos:

- Entrega del Manual para el Formador que incluye el contenido necesario por el cual se instruye al monitor para a su vez impartir el taller de capacitación.
- Entrega de presentación animada Conozca sus Billetes, necesaria para apoyar la presentación del Formador.
- Entrega de un formato de encuesta a aplicar a los estudiantes del Formador al término de la capacitación impartida por este último para evaluar la calidad de la capacitación.
- Entregar o poner a disposición a través de su sitio web, las actualizaciones del contenido del material cuando se produzcan.





BANCO CENTRAL DE CHILE

- Impartir un taller de capacitación para formadores al año en la medida que esto sea posible en consideración a la disponibilidad del personal del Banco que pueda ser destinado al efecto a su sola discreción.
- Entregar el material para capacitación (afiches y folletos del Programa), en las cantidades determinadas por el Banco a su sola discreción.

Por su parte, Sercotec se compromete a:

- Impartir los Talleres de Capacitación del Programa a sus profesionales, AOI y beneficiarios, según sea el caso, de acuerdo a sus necesidades.
- Realizar las actualizaciones de contenidos del Programa cuando éstas sean puestas a disposición por el Banco.
- No modificar los contenidos del Programa respetando la autoría del Banco.
- No comercializar ni distribuir el Programa a terceros, ni permitir que sus Formadores lo hagan durante el período en que se desempeñen, responsabilizándose frente al Banco por los actos de estos últimos en contravención a dichas prohibiciones.

TERCERO:

Las partes se regirán en cumplimiento de este convenio por los principios de buena fe y eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

CUARTO:

El presente Convenio de Cooperación reviste carácter gratuito, por lo que no irrogará pago o contraprestación de ninguna naturaleza entre las partes.





BANCO CENTRAL DE CHILE

QUINTO:

El Banco, para fines estadísticos, podrá solicitar a Sercotec, de manera semestral o anual, el número de personas capacitadas así como las encuestas de evaluación aplicadas a los asistentes.

SEXTO:

El Banco podrá realizar convenios con otras empresas o instituciones que ayuden a la difusión del Programa y al incremento de personas capacitadas.

SÉPTIMO:

El presente Convenio de Cooperación entrará en vigencia a contar de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de un año. Se renovará tácita y sucesivamente por períodos anuales, a menos de que alguna de las partes decida ponerle término sin expresión de causa ni derecho a indemnización, dando aviso escrito en cualquier momento con a lo menos 30 días de antelación a la fecha en que se pretenda poner término.

OCTAVO:

Sercotec reconoce que todo el conocimiento y materiales desarrollados a la fecha de inicio de vigencia de este Convenio, producto del Programa Conozca sus Billetes, pertenecen al Banco. En consecuencia, éste seguirá siendo dueño de los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial, de Autor, Conexos y los demás relacionados a los productos, procedimientos o procesos, metodologías, conocimiento y otros utilizados en el Programa, los que no se entienden ni considerarán transferidos.





BANCO CENTRAL DE CHILE

Sercotec será responsable ante el Banco de las violaciones a derechos de propiedad intelectual y/o industrial en que puedan incurrir también sus Formadores o personal.

NOVENO:

Toda controversia surgida en torno a la interpretación, aplicación, cumplimiento, ejecución, validez, terminación o resolución del presente convenio, sus anexos y sus documentos de respaldo será inicialmente resuelta por mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

La personería de doña CECILIA FELIÚ CARRIZO y de doña CLAUDIA VARELA LERTORA, para representar al Banco Central de Chile, consta de escritura pública de fecha 20 de febrero de 2009, otorgada en la Décimo Novena Notaría de Santiago ante el Notario Público Suplente don Néstor Riquelme Contreras y de escritura pública de fecha 1 de abril de 2006, otorgada en la Trigésimo Cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello, respectivamente, que las partes declaran conocer.

La personería de don BERNARDO TRONCOSO NARVÁEZ, para actuar en representación del Servicio de Cooperación Técnica, consta del Acuerdo N° 1.489, adoptado por el Directorio del Servicio de Cooperación Técnica en la Sesión Extraordinaria N° 603, celebrada con fecha 1° de abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 2 de abril de 2014 en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández.





BANCO CENTRAL DE CHILE

Este documento se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de Banco Central de Chile y dos en poder del Servicio de Cooperación Técnica.

CECILIA FELIÚ CARRIZO
GERENTE TESORERO
BANCO CENTRAL DE CHILE

CLAUDIA VARELA LERTORA
GERENTE ASUNTOS INSTITUCIONALES
BANCO CENTRAL DE CHILE

BERNARDO TRONCOSO NARVÁEZ
GERENTE GENERAL
SERCOTEC

